

ACTA 5/2020

COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES

CERTIFICADOS DE MOVILIDAD

Actuando de modo telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados, el día 4 de noviembre de 2020, a través de modo telemático e informático:

D. Félix Ángel Martín García. Presidente.

D. José Francisco Álvarez Martínez.

Dña. Cristina Jiménez Jiménez. Secretaria.

Constituyendo el objeto de la presente reunión realizar las acciones correspondientes al Calendario Electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO POR UNANIMIDAD**:

Primero. Publicación y designación de interventores.

En el plazo establecido en el calendario electoral se han recibido una única petición de un candidato por el estamento de técnicos de Almería, Sr. Criado Castro, designando como interventor a D. José Luis Fernández López.

Nombre del interventor	del	Nombre del candidato	Mesa electoral	Estamento
José Luis Fernández López		Antonio Criado Castro	Almería	Técnicos

Se analiza la petición y se advierte que el designado como interventor es candidato por el estamento de árbitros.

A la vista de dicha circunstancia se estima la petición pero únicamente se podrá ejercer de interventor en la mesa para la que ha sido designado, estamento de Técnicos, no pudiendo intervenir en las otras mesas electorales.

Segundo. Credenciales.

Se acuerda por la Comisión Electoral proceder a elaborar y a remitir las credenciales de interventor solicitada de acuerdo con el Calendario Electoral.

Se acuerda el envío de este certificado de Credencial a través de correo electrónico para facilitar la recepción de los mismos.

Se recuerda que el interventor puede asistir a la Mesa Electoral para la que ha sido designado **ESTAMENTO DE TÉCNICOS – CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA DE ALMERÍA** - y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto

Tercero. Certificado de movilidad.

A la vista de la situación generada por la COVID-10 y visto las publicaciones de Ordenes por parte de la Junta de Andalucía, se aprueba un modelo de Certificado para la provincia de Sevilla y Almería, si fuera necesario para el desplazamiento el día 10 de noviembre de 2020 para el voto.

El elector que vaya a desplazarse y acudir al local electoral el día de la votación, tanto como persona física como en representación de una persona jurídica, deberá de portar el Certificado. (Anexo 1. Certificado):

- Dicho certificado se ha realizado de manera genérica, debiendo el portador de rellenar sus datos personales.
- Para ello deberá de o bien imprimirlo o bien guardarlo en dispositivo electrónico por si fuera requerido por las autoridades competentes.
- Se recomienda igualmente llevar la licencia federativa de la FATO.

Se adopta el acuerdo de autorizar a la Secretaría General de la FATO a la máxima difusión entre los clubes y Delegación de Sevilla, Almería y Granada del presente acuerdo para su máximo conocimiento.

Reunión adoptada por medios telemáticos en fecha de 4 de noviembre de 2020.

El Presidente.

El Vocal.

La Secretaría.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la FATO y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la FATO, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección de correo electrónico: fato@fato.es